



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Montería

Estado No. 59 De Martes, 14 De Julio De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001310500220200007100	Ordinario	Alicia Del Rosario Molina Martinez	Negret Abogados Y Consultores S.A.S.	13/07/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Julio 13 De 2020.- Devuelvase La Demanda Por Lo Manifestado En La Parte Considerativa De Éste Auto. Segundo: Dése Al Demandante El Término De Ley - Cinco Días - Para Que Subsane Las Deficiencias Procesales Señaladas, So Pena De Proceder Al Rechazo Del Escrito Demandatorio.Tercero: Reconozcase Y Tengase Al Doctor Camilo Ernesto Núñez Henao, Identificado Con La Cedula De Ciudadanía Número

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

9a395b60-2fd2-4033-9b6c-7ceb9c7335c4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Montería

Estado No. 59 De Martes, 14 De Julio De 2020



93.134.714 Y T.P. # 149.167, Como Apoderado Judicial De La Demandante, Conforme Poder Anexo.
--

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

9a395b60-2fd2-4033-9b6c-7ceb9c7335c4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Montería

Estado No. 59 De Martes, 14 De Julio De 2020



23001310500220200007900	Ordinario	Claudia Denise De Paula	Nacion Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	13/07/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Julio 13 D E 2020.- Devuelvase La Demanda Por Lo Manifestado En La Parte Considerativa De Éste Auto. Segundo: Dése Al Demandante El Término De Ley - Cinco Días - Para Que Subsane Las Deficiencias Procesales Señaladas, So Pena De Proceder Al Rechazo Del Escrito Demandatorio.Tercero: Reconozcase Y Tengase Al Doctor. Lorenzo Vidal Pacheco, Identificado Con La Cedula De Ciudadanía Número 78.036.248 Y T.P # 134.408, Como Apoderado Judicial Del Demandante, Conforme Poder Anexo.
-------------------------	-----------	-------------------------	--	------------	--

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

9a395b60-2fd2-4033-9b6c-7ceb9c7335c4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Montería

Estado No. 59 De Martes, 14 De Julio De 2020



23001310500220200007600	Ordinario	Dionisio Manuel Guerra Olea	Pensiones Y Cesantias Porvenir S.A.	13/07/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Julio 13 De 2020,. Devuelvase La Demanda Por Lo Manifestado En La Parte Considerativa De Éste Auto. Segundo: Dése Al Demandante El Término De Ley - Cinco Días - Para Que Subsane Las Deficiencias Procesales Señaladas, So Pena De Proceder Al Rechazo Del Escrito Demandatorio.Tercero: Reconozcase Y Tengase Al Doctor Juan Carlos Arenas Sotomayor, Identificado Con La Cedula De Ciudadanía Número 78.699.885 Y T.P 270.318 Como Apoderado Judicial De La Demandante, Conforme Poder Anexo.
-------------------------	-----------	-----------------------------	-------------------------------------	------------	--

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

9a395b60-2fd2-4033-9b6c-7ceb9c7335c4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Monteria

Estado No. 59 De Martes, 14 De Julio De 2020



23001310500220200006900	Ordinario	Jose Kenedy Medina Gonzalez	Panamericana Formas E Impresos S A	13/07/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Julio 13 D E2020.- Devuelvase La Demanda Por Lo Manifestado En La Parte Considerativa De Éste Auto. Segundo: Dése Al Demandante El Término De Ley - Cinco Días - Para Que Subsane Las Deficiencias Procesales Señaladas, So Pena De Proceder Al Rechazo Del Escrito Demandatorio.Tercero: Reconozcase Y Tengase A La Doctora Eduvit Beatriz Florez Galeano, Identificada Con La Cedula De Ciudadanía Número 30.656.097 Y T.P. # 109.497, Como Apoderada Judicial Del Demandante, Conforme Poder Anexo.
-------------------------	-----------	-----------------------------	------------------------------------	------------	--

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

9a395b60-2fd2-4033-9b6c-7ceb9c7335c4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Monteria

Estado No. 59 De Martes, 14 De Julio De 2020



23001310500220200005500	Ordinario	Julia Rosalia Agamez Abad	Nacion Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	13/07/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Julio 13 De 2020.- Devuelvase La Demanda Por Lo Manifestado En La Parte Considerativa De Éste Auto. Segundo: Dése Al Demandante El Término De Ley - Cinco Días - Para Que Subsane Las Deficiencias Procesales Señaladas, So Pena De Proceder Al Rechazo Del Escrito Demandatorio. Tercero: Reconozcase Y Tengase A La Doctora Johanna Cristina Zumaque Nieves, Identificad Con La Cedula De Ciudadanía Número 1.063.149.959 Y T.P. 197.942, Como Apoderada Judicial De La Demandante, Conforme
-------------------------	-----------	---------------------------	--	------------	--

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

9a395b60-2fd2-4033-9b6c-7ceb9c7335c4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Monteria

Estado No. 59 De Martes, 14 De Julio De 2020



23001310500220200006500	Ordinario	Lina Marcela Sierra González	Autocor Ltda	13/07/2020	Poder Anexo. Auto Inadmite / Auto No Avoca - Julio 13 De 2020.- Devuelvase La Demanda Por Lo Manifestado En La Parte Considerativa De Éste Auto. Segundo: Dése Al Demandante El Término De Ley - Cinco Días - Para Que Subsane Las Deficiencias Procesales Señaladas, So Pena De Proceder Al Rechazo Del Escrito Demandatorio.Tercero: Reconozcase Y Tengase Al Doctor Ever David Mendoza Gallo, Identificado Con La Cedula De Ciudadanía Número 1.064.314.074 Y T.P. # 277.718, Como Apoderado Judicial De La
-------------------------	-----------	---------------------------------	--------------	------------	--

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

9a395b60-2fd2-4033-9b6c-7ceb9c7335c4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Monteria

Estado No. 59 De Martes, 14 De Julio De 2020



					Demandante, Conforme Poder Anexo.
23001310500220200005600	Ordinario	Ludys Esther Vega Daguer	Nacion Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	13/07/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Julio 13 De 2020 Devuelvase La Demanda Por Lo Manifestado En La Parte Considerativa De Éste Auto. Segundo: Dése Al Demandante El Término De Ley - Cinco Días - Para Que Subsane Las Deficiencias Procesales Señaladas, So Pena De Proceder Al Rechazo Del Escrito Demandatorio. Tercero: Reconozcase Y Tengase A La Doctora Johanna Cristina Zumaque Nieves, Identificada Con La Cedula De Ciudadanía Número 1.063.149.959 Y T.P. 197.942, Como Apoderada

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

9a395b60-2fd2-4033-9b6c-7ceb9c7335c4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Monteria

Estado No. 59 De Martes, 14 De Julio De 2020



				Judicial De La Demandante, Conforme Poder Anexo.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

9a395b60-2fd2-4033-9b6c-7ceb9c7335c4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Monteria

Estado No. 59 De Martes, 14 De Julio De 2020



23001310500220200007200	Ordinario	Maria Camila Osorio Padilla	Greicy Saile Lenes Gutierrez	13/07/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Julio 13 De 2020 Devuelvase La Demanda Por Lo Manifestado En La Parte Considerativa De Éste Auto. Segundo: Dése Al Demandante El Término De Ley - Cinco Días - Para Que Subsane Las Deficiencias Procesales Señaladas, So Pena De Proceder Al Rechazo Del Escrito Demandatorio.Tercero: Reconozcase Y Tengase Al Doctor Hebert Castro Caraballo, Identificado Con La Cedula De Ciudadanía Número 1.067.881.135 Y T.P. # 260.006, Como Apoderado Judicial De La Demandante, Conforme Poder Anexo.
-------------------------	-----------	-----------------------------	------------------------------	------------	--

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

9a395b60-2fd2-4033-9b6c-7ceb9c7335c4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Monteria

Estado No. 59 De Martes, 14 De Julio De 2020



23001310500220200006200	Ordinario	Mario Rafael Perez Soto	Nacion Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	13/07/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Julio 13 D E2020 Devuelvase La Demanda Por Lo Manifestado En La Parte Considerativa De Éste Auto. Segundo: Dése Al Demandante El Término De Ley - Cinco Días - Para Que Subsane Las Deficiencias Procesales Señaladas, So Pena De Proceder Al Rechazo Del Escrito Demandatorio.Tercero: Reconozcase Y Tengase Al Doctor Victor Ramiro Sejin Simanca, Identificado Con La Cedula De Ciudadanía Número 11.152.286 Y T.P 255.704, Como Apoderado Judicial Del Demandante, Conforme Poder Anexo.
-------------------------	-----------	-------------------------	--	------------	--

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

9a395b60-2fd2-4033-9b6c-7ceb9c7335c4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Monteria

Estado No. 59 De Martes, 14 De Julio De 2020



23001310500220200007500	Ordinario	Mercedes Amelia Rubio Campillo	Nacion Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	13/07/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Julio 13 De 2020.- Devuelvase La Demanda Por Lo Manifestado En La Parte Considerativa De Éste Auto. Segundo: Dése Al Demandante El Término De Ley - Cinco Días - Para Que Subsane Las Deficiencias Procesales Señaladas, So Pena De Proceder Al Rechazo Del Escrito Demandatorio.Tercero: Reconozcase Y Tengase Al Doctor. Manuel Alberto Valencia Reyes, Identificado Con La Cedula De Ciudadanía Número 1.067.850.444 Y T.P # 219.057, Como Apoderado Judicial Del Demandante, Conforme Poder Anexo.
-------------------------	-----------	--------------------------------	--	------------	--

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

9a395b60-2fd2-4033-9b6c-7ceb9c7335c4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Monteria

Estado No. 59 De Martes, 14 De Julio De 2020



23001310500220200006700	Ordinario	Ricardo Lizarazo Suarez	Nacion Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	13/07/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Julio 13 De 2020.- Devuelvase La Demanda Por Lo Manifestado En La Parte Considerativa De Este Auto. Segundo: Dése Al Demandante El Término De Ley - Cinco Días - Para Que Subsane Las Deficiencias Procesales Señaladas, So Pena De Proceder Al Rechazo Del Escrito Demandatorio.Tercero: Reconozcase Y Tengase Al Doctor. Rafael Elias Dueñas Jaller, Identificado Con La Cedula De Ciudadanía Número 1.067.836.854 Y T.P 193.209, Como Apoderado Judicial Del Demandante, Conforme Poder Anexo.
-------------------------	-----------	----------------------------	---	------------	---

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

9a395b60-2fd2-4033-9b6c-7ceb9c7335c4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Montería

Estado No. 59 De Martes, 14 De Julio De 2020



23001310500220200005000	Ordinario	Tatiana Guerrero Genes	Oscar Doria Torres	13/07/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Julio 13 De 2020 Devuelvase La Demanda Por Lo Manifestado En La Parte Considerativa De Éste Auto. Segundo: Dése Al Demandante El Término De Ley - Cinco Días - Para Que Subsane Las Deficiencias Procesales Señaladas, So Pena De Proceder Al Rechazo Del Escrito Demandatorio. Tercero: Reconozcase Y Tengase Al Doctor Eyner Sayd Jimenez Martinez, Identificado Con La Cedula De Ciudadanía Número 1.067.923.380 Y T.P 329.978, Como Apoderado Judicial De La Demandante, Conforme
-------------------------	-----------	------------------------	--------------------	------------	---

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

9a395b60-2fd2-4033-9b6c-7ceb9c7335c4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Montería

Estado No. 59 De Martes, 14 De Julio De 2020



				Poder Anexo.
--	--	--	--	--------------

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

9a395b60-2fd2-4033-9b6c-7ceb9c7335c4